



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

**Proceso Ordinario Laboral de JULIO ENRIQUE CORONADO NISPERUZA, GUILLERMO SEGUNDO BALASNOA ORTIZ, WILFRIDO SANTIAGO CUELLO ARGUMEDO, ARNALDO ARTURO RODRIGUEZ PASTRANA, DOLORES SUSANA PRETELT DE LASANO y JORGE ALONSO MERCADO en contra de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**

**Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00160-02.**

**SECRETARÍA.** Montería, febrero dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, manifestándole que al titular del despacho le fue concedida comisión de servicios para los días 17 y 18 de febrero de 2022, por lo que se encuentra pendiente por reprogramar la audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas señalada en el artículo 77 del C.P.L. y a continuación la Audiencia Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., prevista para el día 17 de febrero en horas de la mañana. Provea,  
El Secretario

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00160-02

Montería, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, advierte esta unidad judicial que al titular de este despacho le fue concedida comisión de servicios por parte del Honorable Tribunal Superior de Montería Sala Civil – Familia – Laboral, por lo que se ausentará de sus labores los días 17 y 18 de febrero de la presente anualidad.

Por lo anterior, apreciándose dicha situación y teniendo en cuenta que la fecha de la audiencia en el proceso mencionado fue fijada mediante auto de calenda previa, se hace necesario diferir la celebración de la audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas señalada en el artículo 77 del C.P.L. y a continuación la Audiencia Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., para una calenda posterior en la que pueda ser evacuada de manera idónea por parte de esta judicatura.

Así las cosas, el Juzgado dispondrá el aplazamiento de la audiencia de Trámite y Juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, señalada al interior de este juicio para el día jueves diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), y en consecuencia,



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de JULIO ENRIQUE CORONADO NISPERUZA, GUILLERMO SEGUNDO BALASNOA ORTIZ, WILFRIDO SANTIAGO CUELLO ARGUMEDO, ARNALDO ARTURO RODRIGUEZ PASTRANA, DOLORES SUSANA PRETELT DE LASANO y JORGE ALONSO MERCADO en contra de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00160-02.

dispondrá su celebración el día **jueves diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM).**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

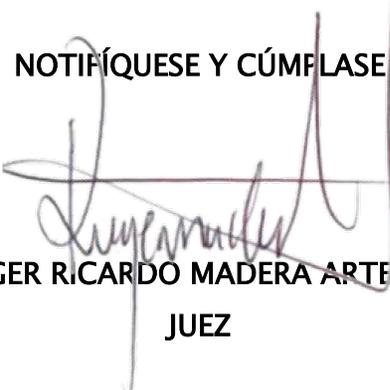
**PRIMERO:** Aplazar la audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas señalada en el artículo 77 del C.P.L. y a continuación la Audiencia Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., señalada para el día **jueves diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, acorde con lo indicado en el acápite motivo de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas señalada en el artículo 77 del C.P.L. y a continuación la Audiencia Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., señalada al interior de este juicio para el **el día jueves diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM).**

**TERCERO:** Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

[https://teams.microsoft.com/\\_#/pre-join-calling/19:meeting\\_NzQ5NzVhYTEtYzk3Yl00ZWRjLTgzOTMtZjg3ZTc4MmQzZThi@thead.v2](https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_NzQ5NzVhYTEtYzk3Yl00ZWRjLTgzOTMtZjg3ZTc4MmQzZThi@thead.v2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA  
JUEZ